

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Precedentes de la provincia. Año 50 pesetas  
 de venta: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 de venta: trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se realizarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 7, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de adscendiente y a 25 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 octubre 1924).

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.635.

#### FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

#### Carreteras. — Construcción.

Hasta las trece horas del día 25 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Ebro en Mequinenza, en la carretera de Maella a Fraga, cuyo presupuesto asciende a 1.436.231'04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1927, y la fianza provisional de 71.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma-

nifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de septiembre de 1924. — El Director general, Faquineto.

\*\*\*

Núm. 4.636.

Hasta las trece horas del día 25 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la variante del kilómetro 25 de la carretera de Muel a Herrera, en Aguilón, cuyo presupuesto asciende a 36.636'27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 1925, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de septiembre de 1924. — El Director general, Faquineto.

\*\*\*

Núm. 4.637.

Hasta las trece horas del día 25 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Cons-

trucción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Canal de Tauste, en el kilómetro 6 de la carretera de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 19.731'51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 1925, y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de septiembre de 1924. — El Director general, Faquineto.

Núm. 4.634.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Juan Fabiani Díaz de Cabria, Alcalde de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

*Providencia:* «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 8 de octubre de 1924. El Alcalde, Juan Fabiani.

#### Arbitrios que se citan:

Multas.

\* \* \*

Núm. 4.625.

Habiendo solicitado D. Christián Gruss, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico y cámara frigorífica en la calle de San Miguel, núm. 4, con destino a su industria de embutidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 2.632.

#### Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me halla en trámite por débitos de contribución urbana pertenecientes al 4.º trimestre del año 1923-24 de esta localidad, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que en la continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Juan Abad, 12'68 pesetas.

Dolores Abad, 5'37

Teodoro Abad, 8'84

Mariano Abad, 3'01

Juan Abad, 4'54

Pablo Abad, 2'77

Juan Agudo, 5'55

Mªfa Agustín, 2'44

Aniceto Aísa, 4'84

Antonio Aísa, 2'95

Feruando Aísa, 4'83

Dionisio Alares, 9'38

Martín Alares, 13'63

Antonio Alares, 2'71

Jose Alares, 2'94

Valentín Alares, 1'83

Manuel Alares, 2'80

Agustín Alares, 9'08

Felipa Alares, 8'98

Francisco Alonso, 7'22

Antonio Artiaga, 4'47

Mariano Artiaga, 2'79

Juan Artiaga, 2'20

Pedro Asta, 2'03

Tomás Monteagudo, 5'18



- Gregoria Aznar, 2'91  
 Manuel Aznar, 2'95  
 Justa Aznar, 4'55  
 Manuel Aznar, 1'89  
 Francisco Balsa, 3'07  
 María Berdejo, 5'68  
 Justo Bernal, 4'12  
 María Bosque, 2'14  
 Casildo Bueno, 22'05  
 Segundo Binges, 4'24  
 Tomás Burriel, 2'66  
 Valentín Cabrerizo, 5'81  
 Mariano Cajo, 3'24  
 Felipe Callejas, 6'60  
 Baltasar Callejas, 5'83  
 José Callejas, 4'12  
 Simón Callejas, 2'73  
 Ignacio Carreras, 2'18  
 Manuel Carreras, 2'18  
 Manuel Carreros, 1'77  
 Antonio Casao, 9'96  
 Mariano Casao, 7'08  
 Basilio Casao, 4'71  
 Martín Casao, 1'96  
 Mateo Casao, 3'36  
 Vicente Casao, 4'78  
 Martín Casao, 16'16  
 Matías Casao, 5'25  
 Casilda Casao, 3'59  
 Juan Casao, 1'53  
 Lorenza Casao, 11'35  
 Tomás Casao, 9'28  
 Francisco Castillo, 4'19  
 Juan Castillo, 13'03  
 Juan Castro, 1'63  
 Tomás Castro, 2'59  
 Francisco Clariana, 2'50  
 Pedro Clariana, 2'95  
 Antonio Colás, 5'07  
 Jorge Comenge, 7'66  
 Rafael Cubero, 9'73  
 Sebastián Cubero, 5'90  
 Jose Cubero, 31'33  
 León Díez, 8'08  
 Antonio Díez, 1'59  
 Pascual Díez, 4'56  
 Pedro Díez, 2'43  
 Andrés Díez, 6'72  
 Antonio Díez, 5'54  
 León Díez, 2'95  
 Lorenzo Díez, 4'71  
 Manuel Díez, 4'42  
 Florentino Díez, 3'33  
 Valero Díez, 10'32  
 Mariano Díez, 14'21  
 Mariano Díez, 15'98  
 Ricardo Díez, 22'63  
 José Díez, 5'45  
 Mariano Díez, 12'09  
 Juan Domínguez, 19'01  
 Julián Escusol, 9'73  
 Francisco Escusol, 4'86  
 Manuel Escusol, 9'26  
 Pedro Estaran, 2'21  
 Manuel Fernández, 1'83  
 Pascuala Ferrer, 10'17  
 Santiago Forcén, 11'79  
 Pascual García, 3'77  
 José García, 2'21  
 León García, 7'31  
 Pascuala García, 11'79  
 Mariano García, 6'34  
 Salvador García, 39'21  
 Joaquín García, 5'07  
 Antonio García, 19'39  
 Santiago García, 7'52  
 José García, 2'95  
 Manuela García, 11'97  
 Benito García, 4'87  
 José García, 4'69  
 Martín García, 2'29  
 Gerónimo García, 3'89  
 Blas García, 19'89  
 Mariano García, 1'53  
 Marcelino Gasca, 15'23  
 Joaquín Gascón, 3'30  
 María Pérez, 1'62  
 José Gil, 2'59  
 Antonio Gil, 19'75  
 Pascual Gil, 24'91  
 Pedro Gil, 6'32  
 Baltasar Gil, 2'21  
 Antonio Gil, 4'95  
 José Gil, 4'95  
 Vicente Gil, 2  
 José Gil, 4'28  
 Isidoro Gil, 2'95  
 Joaquín Gil, 12'63  
 Santos Gil, 5'21  
 Agustín Gil, 5'86  
 Josefa Gimeno, 23'65  
 Pedro Ginto, 5'16  
 Sebastián Gómez, 7'37  
 Manuel Gómez, 4'56  
 Juan Gómez, 10'49  
 Clemente Gómez, 5'45  
 José Gómez, 5'66  
 Basilio Gómez, 6'40  
 Mariano Gómez, 2'21  
 Dionisio Guerrero, 10'76  
 Francisco Guerrero, 1'83  
 Hipólito Guerrero, 8'89  
 Sebastián Hernández, 20'93  
 Joaquín Hernández, 2'95  
 Margarita Huera, 3'53  
 Pascual Huera, 8'08  
 Andrés Huera, 4'12  
 María Huera, 5'60  
 Juan Huera, 2'65  
 Lorenza Hurtado, 14'89  
 Nicolás Ibáñez, 2'80  
 Jenaro Ibáñez, 5'52  
 José Ibáñez, 11'94  
 José Joven, 11'20  
 Mariano Justo, 11'35  
 Mariano Lajusticia, 2'95  
 Antonio Lajusticia, 12'83  
 Joaquín Latorre, 26'09  
 Pantaleón Latorre, 2'95  
 Nicolás Latorre, 7'31  
 Gregorio Latorre, 2'36  
 Manuel Latorre, 6'25  
 Matías Latorre, 15'57  
 Aniceto Latorre, 6'64  
 Andrés Latorre, 6'48  
 Francisco Latorre, 7'81  
 Juan Latorre, 2'36  
 Manuel Latorre, 12'37  
 Manuel Latorre, 6'48  
 José Lázaro, 8'55  
 Felipe Longares, 12'83  
 Gregorio Longares, 24'03  
 Ignacio Longares, 28'07  
 Manuel Longares, 19'82  
 Isidro Longares, 8'70  
 Antonio Longares, 2'95  
 Zacarías Longares, 2'95  
 Basilio Longares, 4'78  
 Pablo Longares, 4'48  
 Pedro Longares, 2'47  
 Francisco López, 18'35  
 Francisco López, 9'49  
 Bonifacio López, 2'95  
 Mariano López, 1'59  
 Alberto López, 4'78  
 Mariano López, 9'96  
 Rosario López, 11'74  
 Manuel López, 1'83  
 Tomás López, 9'43  
 Juan López, 3'89  
 Eusebio López, 3'24  
 Lamberto López, 10'38  
 Manuel López, 7'63  
 Ruperto López, 2'95  
 Antonio López, 4'54  
 Manuela López, 2'95  
 Mariano López, 2'07  
 Angel Lorén, 3'24  
 Joaquín Lorén, 3'54  
 Julián Lorén, 6'72  
 María Teresa Lorén, 18'05  
 Francisco Lorén, 2'95  
 Manuel Lorén, 2'95  
 Sebastián Lucía, 4'42  
 Manuel Marín, 2'12  
 Vicente Marín, 4'42  
 Josefa Marqués, 23'44  
 Lorenzo Martínez, 2'06  
 Pedro Martínez, 3'24  
 Andrés Martínez, 10'32  
 Eusebio Martínez, 7'96  
 Isabel Martínez, 3'30  
 Martín Martínez, 2'95  
 Pedro Martínez, 8'14  
 Prudencio Martínez, 11'79  
 Gaspar Matínez, 23'73  
 Manuel Martínez, 6'60  
 Pantaleón Martínez, 3'71  
 Martín Martínez, 6'25  
 Gregorio Martínez, 19'09  
 Justo Martínez, 6'66  
 Mariano Martínez, 2'30  
 Sebastián Martínez, 2'18  
 Andrés Miguel, 3'12  
 Antonio Molinero, 1'89  
 Marcelino Molinero, 1'77  
 Mateo Monteagudo, 5'90  
 María Monteagudo, 1'77

Juan Monteagudo, 4'19  
 Francisco Montesinos, 11'79  
 Manuel Montesinos, 6'31  
 Agustín Montesinos, 5'89  
 Pascual Montesinos, 4'42  
 Silvestre Moreno, 6'25  
 Manuel Moreno, 3'71  
 Pantaleón Moreno, 20'50  
 Antonio Moreno, 8'25  
 Santiago Moreno, 2'12  
 Pedro Moreno, 1'65  
 Vicente Moreno, 5'89  
 Pedro Moreno, 9'20  
 Miguel Moreno, 4'90  
 Santos Moreno, 4'12  
 Juan Moreno, 3'65  
 Antonio Moreno, 4'42  
 Cayetano Moreno, 2'71  
 Felipe Muñoz, 2'06  
 M. Pedro Muñoz, 2'65  
 Joaquina Navarro, 11'09  
 Florencio Navarro, 4'42  
 Antonio Oriol, 3'30  
 Celestino Orna, 1'53  
 Francisco Orna, 2'65  
 Mariano Orna, 3'31  
 José Orna, 5'54  
 Dámaso Orna, 2'07  
 M. J. y Petra Orna, 19'16  
 Pedro Orna, 45'33  
 M. y Simona Orna, 8'14  
 Francisco Orna, 4'84  
 Manuel Orna, 4'42  
 Francisco Orna, 3'71  
 Francisco Ortiz, 8'14  
 Antonio Pascual, 4'42  
 Pantaleón Pascual, 4'24  
 Pedro Pascual, 10'90  
 Juan Pascual, 5'72  
 Manuel Pascual, 14'98  
 Jerónimo Pascual, 2'95  
 Manuel Pascual, 3'65  
 José Pascual, 3'36  
 Carlos Per, 4'42

Francisco Pérez, 2'06  
 Juan Pérez, 4'24  
 María Ródenas y otros, 3'71  
 Pascuala Roch, 1'94  
 Tomás Ródenas, 3'71  
 Anselmo Romeo, 3'54  
 Pío Romeo, 4'71  
 Valero Romeo, 2'18  
 José Romeo, 5'89  
 Martín Romeo, 4'71  
 Eusebio Roy, 2'89  
 Lorenzo Roy, 3'18  
 Manuel Roy, 4'71  
 José Rueda, 1'83  
 Juan Ruz, 3'89  
 José Salas, 2'36  
 Manuel Salas, 9'15  
 María Salas, 2'72  
 Miguel Salas, 3'42  
 Teodoro Saló, 10'32  
 Sebastiana Sánchez, 1'51  
 Francisco Sánchez, 4'72  
 José Sánchez, 12'50  
 Antonio Sancho, 1'75  
 Mateo Sancho, 18'13  
 Bonifacio Sancho, 2'95  
 Rafael Sancho, 1'71  
 Mariano Sancho, 4'19  
 Mariano Sanjuan, 2'30  
 Félix Sanz, 2'65  
 Antonio Sanz, 8'79  
 María Sanz, 2'71  
 Carlos Sazatornil, 5'12  
 Vicente Serrano, 1'77  
 Manuel Serrano, 4'2  
 Tomás Serrano, 3'24  
 Pablo Serrano, 1'54  
 Joaquina Serrano, 1'59  
 Francisco Serrano, 6'36  
 Manuel Sierra, 7'37  
 Francisco Sierra, 3'83  
 María Sierra, 10'61  
 Manuel Soria, 2'06  
 Victoriano Soria, 3'24

Benito Soria, 4'19  
 Antonio Soria, 7'02  
 Eusebio Soria, 3'77  
 Juan Soria, 2'95  
 Mariano Soria, 4'42  
 Gregorio Soria, 2'95  
 Antonio Soria, 3'83  
 José Soria, 3'30  
 Martín Soria, 2'77  
 Bernabé Soria, 5'90  
 Ramón Soria, 2'80  
 Ignacio Soria, 2'59  
 Enrique Tabernas, 2'06  
 Miguel Tello, 2'95  
 Francisco Tello, 4'19  
 Manuel Tello, 3'60  
 Manuel Tello, 3'59  
 José Tomás, 3'71  
 Plácido Tomey, 3'59  
 Manuel Tomey, 9'91  
 Justo Torcal, 1'83  
 Mariano Tomos, 2'95  
 Juan Tomos, 1'95  
 Manuel Traín, 1'77  
 Francisco Traín, 4'48  
 Juan Vallejo, 2'71  
 Antonio Vallejo, 2'65  
 Mariano Vallejo, 2'71  
 Josefa Velilla, 4'78  
 Andrés Velilla, 2'30  
 Martina Velilla, 16'93  
 Tomasa Velilla, 5'60  
 Santiago Villa, 3'77  
 Sebastián Viñas, 2'12  
 Pascual Viñas, 23'37  
 Teodoro Viñas, 4'42  
 María Viñas, 26'01  
 Luis Viruete, 2'59  
 José Zaragoza, 8'14  
 Lucas Zaragoza, 1'53  
 Baltasar Zaragoza, 3'01  
 Dolores Zaragoza, 2'06  
 Basilio Zaragoza, 3'30  
 Petra Zaragoza, 6'63

En La Almunia, a 13 de mayo de 1924. — El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.626.

Ricla.

El día 14 del actual, a las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los pastos del monte llamado «Valdefraja», que consta de 350 hectáreas, para 1.000 cabezas lanares y 25 de cabrío, bajo el tipo de 1.300 pesetas por un año y solamente para vecinos de Ricla y La Almunia, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no haber licitador, se celebrará otra segunda subasta, diez días después, en el mismo sitio y a igual hora que la primera.

Ricla, a 7 de octubre de 1924. — El Alcalde,  
 R. Arnal.

## REGLAMENTO

DE LAS

### Corridas de Toros, Novillos y Becerros

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRESA DEL HOSPICIO